



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1498] [11L/5300-1701] [11L/5300-1702] [11L/5300-1703] [11L/5300-1704] [11L/5300-1706] [11L/5300-1708]
[11L/5300-1709] [11L/5300-1710] [11L/5300-1711] [11L/5300-1712] [11L/5300-1713]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 19 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1706]

ACTUACIONES QUE PLANTEA EL GOBIERNO EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALDEOLEA PARA GARANTIZAR EL USO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, PRESENTADA POR DÑA. PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"Son competencia de la Consejería de Salud la vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en aplicación del Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Cantabria y del artículo 17 del Real Decreto 3/2023 de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

De manera habitual se toman muestras indicativas y se realiza inspección de las infraestructuras, en aquellas zonas de abastecimiento de más de 10 m³ de agua distribuida o menos de 10 m³ de agua distribuida y actividad pública (zonas de abastecimiento tipo 1). Además, con cierta periodicidad, se realizan inspecciones sobre los restantes abastecimientos (no prioritarios)."